

# PASE DE MOVILIDAD QR



Minsal presenta Pase de Movilidad para que vacunados contra el COVID-19 tengan mayores libertades de desplazamiento

El Pase de Movilidad, que entró en vigor este miércoles 26 de mayo, acredita que las personas han completado su proceso de vacunación contra el COVID-19 y permite desplazarse en comunas que están en Cuarentena o Transición y realizar viajes interregionales entre comunas que estén al menos en Paso 2.

Desde este miércoles 26 de mayo comenzó a regir el [Pase de Movilidad](#) anunciado por el Ministerio de Salud y que acredita que las personas completaron su proceso de vacunación contra el COVID-19 de forma correcta y que no se encuentran en período de aislamiento obligatorio por ser catalogado como caso confirmado, probable o contacto estrecho de coronavirus.

El Pase de Movilidad permitirá desplazarse libremente en una comuna en Cuarentena o en Transición (fines de semanas y festivos), aunque respetando todas las regulaciones y restricciones del Plan Paso a Paso como las de aforo en reuniones sociales, toque de queda, medidas de autocuidado (uso de mascarillas, lavado de manos, distancia física), etc.

Además, este Pase permite realizar viajes interregionales entre comunas que estén al menos en Paso 2 de Transición respetando las restricciones de actividades asociadas al lugar en que se encuentra. Cabe señalar que este

documento solo está considerado dentro de Chile y no para viajes al exterior.

**¿Cómo se obtiene el Pase de Movilidad?**

A través de un código QR que se encuentra en un comprobante de vacunación. Este documento podrá ser presentado de forma digital o física y se obtiene en el sitio [mevacuno.gob.cl](https://mevacuno.gob.cl) (mediante correo electrónico o con clave única).

Los mayores de 70 años podrán usar como alternativa a este comprobante su "Tarjeta de Vacunación" junto a su documento de identidad.

El código QR es único y personal y al ser escaneado informará si en ese momento el Pase de Movilidad está habilitado o no habilitado.

**¿Quiénes pueden obtener el Pase de Movilidad?**

Los mayores de 18 años que tengan cumplidos 14 días desde la segunda dosis de las vacunas Pfizer, Sinovac y AstraZeneca, y 14 días desde la inoculación de la única dosis de la vacuna CanSino. Los menores de 18 años podrán acceder a las libertades entregadas en el Pase de Movilidad siempre que estén acompañados por su madre, padre o tutor con pase de movilidad habilitado.

**¿Qué permite el Pase de Movilidad?**

Desplazamiento solo en su comuna de residencia si se encuentra en paso 1 todos los días de la semana y en el horario autorizado. Por ejemplo si vive en una comuna en paso 1, no puede desplazarse con este permiso a ninguna comuna distinta a la suya.

Si vive en una comuna en paso 2, puede desplazarse todos los días de la semana -en el horario autorizado- tanto en su comuna de residencia como en otras comunas en paso 2 o

superior, pero no puede desplazarse con este permiso a una comuna que esté en paso 1.

Por ejemplo: si vive en una comuna en paso 2, puede viajar a cualquier comuna en paso 2, 3 o superior de la misma o de otra región.

Realizar actividades permitidas (ir al supermercado, farmacia, revisión técnica u otra) sin necesidad de un permiso de desplazamiento.

Realizar viajes entre regiones pero sólo si la comuna de inicio y de destino están en paso 2 o superior (además debe portar el pasaporte sanitario interregional). Por ejemplo, si su comuna está en paso 1, no puede realizar viajes interregionales. Lo mismo ocurre si su comuna está en paso 2 y la de destino en paso 1, no puede realizar el viaje interregional.

**¿Qué NO permite el Pase de Movilidad?**

Trasladarse a otra comuna y/o región si su comuna de residencia está en paso 1.

Trasladarse a otra región si la comuna de inicio está en paso 2 y la de destino en paso 1.

Si su comuna está en paso 1 o 2 utilizarlo para desplazarse para ir a trabajar.

Tener reuniones sociales con un aforo mayor al permitido ( en paso 1 no están permitidas y en paso 2 se permite un máximo de 5 personas incluyendo a los integrantes del grupo familiar).

Modificar los aforos establecidas en el plan Paso a Paso.

No utilizar mascarilla y otras medidas de autocuidado como lavado de manos, distanciamiento físico, ventilación de espacios entre otros.

No cumplir con las medidas de cuarentena y aislamiento en caso de ser caso confirmado, probable, contacto estrecho, o sospechoso a la espera de resultado de examen PCR.

Desplazarse en horario de toque de queda.

Traspasar cordones sanitarios.

¿Si estoy en paso 2, con este certificado puede realizar un viaje interregional el fin de semana?

Sí, pero sólo desde comunas entre paso 2 o superior. Así también al llegar el destino debe registrarse por las restricciones y regulaciones de la comuna de destino.

Si mi comuna está en paso 1, ¿puedo hacer un viaje a otra región?

No, los viajes interregionales sólo están permitidos entre comunas en paso 2 o superior.

¿Si realizo un viaje interregional puedo hacerlo sólo con el Pase de Movilidad, sin necesidad del [Pasaporte Sanitario Interregional](#)?

No, para viajes interregionales con Pase de Movilidad, de todas formas debe contar con el Pasaporte Sanitario Interregional que se obtiene en [www.c19.cl](http://www.c19.cl)

¿Este Pase está considerado para viajes al exterior?

No, este certificado tiene validez sólo dentro del país. Para viajes al extranjero rigen las restricciones y protocolos del país de destino.

¿Si mi comuna está en fase 2 puede tener reuniones de más de 5 personas si están todos vacunados?

No, este permiso no permite ni modifica aspectos como:

Aforos para reuniones sociales y la prohibición de participar en ellas en cuarentena y transición (fines de semana y festivos).

Cumplimiento del toque de queda.

Aforos y restricciones de operación y actividades restringidas del Plan Paso a Paso.

Prohibición del trabajo presencial para los trabajadores que no tengan permiso para ello.

Las medidas individuales de autocuidado: uso obligatorio de mascarilla, distanciamiento físico, lavado de manos y ventilación de espacios.

¿Si poseo el pase de movilidad, de todas formas debo sacar un Permiso de Desplazamiento para realizar actividades permitidas (ir a una farmacia, supermercado, entre otras)?

No, si posee el pase de movilidad ya no necesitará un Permiso de Desplazamiento para tales acciones. Sin embargo, si necesita ir a otra comuna para trámites específicos, deberá sacar el Permiso de Desplazamiento General que se obtiene en Comisaría Virtual.

¿El pase de movilidad me autoriza a circular en horario de toque de queda?

No, el pase de movilidad no habilita a circular ni a desplazarse en horario de toque de queda.

¿El pase de movilidad reemplaza el Permiso Único Colectivo?

No, el pase de movilidad sólo habilita al portador para su desplazamiento personal, por tanto quienes tienen un Permiso Único Colectivo entregado por su empleador deben seguir utilizando este instrumento.

**¿Quién puede solicitar la lectura del Pase de Movilidad?**

**Personal de la SEREMI de Salud o fiscalizadores, al controlar la movilidad en comunas en cuarentena o transición o en controles de aduanas y cordones sanitarios.**

**Personal que controla acceso y porte de permisos de desplazamiento (por ejemplo guardias de supermercado), además de funcionarios de empresas operadoras de transporte.**

---

## **EJERCITO ABRE POSTULACIONES PARA TECNICOS EN FINANZAS**



**Escuela de Suboficiales abre postulación a aspirante Suboficial Técnico Profesional Especializado en Finanzas.**

**La Escuela de Suboficiales del Ejército abre su postulación a los jóvenes que deseen postular como aspirante Suboficial Técnico Profesional Especializado en Finanzas, para desempeñarse como asesores en las diferentes unidades que posee el Ejército a lo largo de todo Chile. Este método de entrada al Instituto matriz, es mediante la homologación de las competencias adquiridas en su formación previa en los diferentes institutos de educación superior. El curso**

contempla periodos prácticos, con el propósito de alcanzar el logro de las competencias definidas para su futuro desempeño profesional

Para acceder a las postulaciones deben ingresar al siguiente link: [www.escueladesuboficiales.cl](http://www.escueladesuboficiales.cl), banner postula a la Escuela de Suboficiales.

---

## **ACHM solicita al Ministerio del Interior flexibilizar aforos para la asunción de nuevas autoridades locales**



La Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) solicitó al Ministerio del Interior emita un protocolo de carácter excepcional que flexibilice las normas respecto de los aforos permitidos en el plan “Paso A

Paso”, tanto en el Paso 1 “Cuarentena” como en el Paso 2 “Transición” que se aplique a las ceremonias en que asumirán los nuevos Concejos Municipales 2021.

La Contraloría General de la República le respondió a la ACHM indicando que los nuevos concejos Municipales comenzarán a funcionar a partir del día 28 de junio de 2021, día en que

asumirán sus funciones”, durando su mandato hasta el 6 de diciembre de 2024.

Jaime Belmar, Secretario Ejecutivo de la AChM señaló que “nos permitimos sugerir que en el protocolo propuesto se debe flexibilizar para facilitar el traslado intercomunas, en aquellos casos que así sean necesarias, e igualmente que el aforo autorizado para esta actividad sea de 20 personas en caso de que las ceremonias se realicen en lugares cerrados o de 40 personas en caso de que las ceremonias se efectúen en lugares abiertos, sin que ambas cantidades puedan ser sumadas entre sí, en una misma ceremonia”.

Belmar agregó que “lo solicitado responde a la necesidad de llevar a cabo una sesión de instalación en las condiciones que la ley mandata, posibilitando un aforo mayor al autorizado, que asegure la asistencia de alcaldes, concejales salientes y electos, funcionarios y otras personas indispensables para dar cumplimiento a la normativa y dar fe de estas actuaciones ante los ciudadanos con mayor transparencia”.

---

**El Museo Histórico y Militar de Chile participa en campaña solidaria en ayuda a los**

# vecinos del Barrio Dieciocho



El Museo Histórico y Militar de Chile, ubicado en la comuna de Santiago, ha participado permanentemente con los vecinos del barrio. Por esta razón, que ha la fecha mantiene un estrecho vínculo con

la Junta de Vecinos “Blanco Encalada”, con quienes por segundo año consecutivo han implementado una campaña solidaria para reunir canastas de alimentos y ollas comunes en ayuda a los vecinos del Barrio Dieciocho.

En esta oportunidad, el Subjefe militar del Museo Histórico y Militar, Mayor Luis Velásquez M., hizo entrega de las cajas de alimento al presidente de la Junta de Vecinos “Blanco Encalada”, Felipe Aránguiz M., quien es el encargado de centralizar la ayuda que se destinará a 250 familias en la unidad vecinal que abarca, desde la calle 10 de julio a Av. Matta y desde Av. Viel a Calle San Diego, en la comuna de Santiago.

Al respecto, el Mayor Luis Velásquez M., subjefe del museo explicó que *“la relación existente con la junta de vecinos ha sido permanente desde hace varios años, y hoy debido a la pandemia que ha afectado a nuestro país, queremos ir en apoyo de quienes más lo necesitan. De esta forma, hemos realizado durante dos meses una campaña de recolección de alimentos no*

*perecibles, los cuales serán entregados a nuestros vecinos y de esta forma mitigar en parte sus necesidades”, explicó el oficial.*

De igual manera, el presidente de la Junta de Vecinos Blanco Encalada, Felipe Aránguiz M., afirmó que: *“nos sentimos muy afortunados de contar con el apoyo de un actor relevante en el barrio como es el Museo Histórico y Militar ya que le tenemos mucho cariño y existe una relación de comunicación cercana y muy fluida. Además, nosotros los vecinos participamos constantemente en las actividades culturales del museo que nos brindan una instancia de esparcimiento y conocimiento tanto para nosotros como nuestros hijos”.* señaló Aránguiz.

---

## Municipios sufren impacto grave por menores ingresos



Se estima que déficits para este año 2021 superará los 360 mil millones de pesos . Municipios arrastran del 2020 menores ingresos por más de 200 mil millones.

El presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), alcalde de Natales, Fernando Paredes se reúne con representantes de municipalidades de todas las regiones del

país para abordar soluciones a la grave situación financiera que viven los municipios.

Paredes señaló que “los problemas presupuestarios vienen arrastrándose desde el 2020, donde aún no se compensan más de 200 mil millones de pesos y el déficit de este año, lo calculamos en 360 mil millones de pesos”.

El jefe comunal de Natales puntualizó que “en esta situación, los municipios no podemos solventar los destinados a ayuda social por la pandemia del COVID-19, agravados por ejemplo, el Decreto Ley N° 611 del 24 de abril, dictado por el Ministerio de Hacienda, que beneficia a los contribuyentes a costa de los ingresos municipales”.

Algunas consideraciones del escenario financiero de los municipios y de las condiciones ambientales del año 2021, objeto de este análisis:

El año 2020, los municipios debieron enfrentar un déficit superior a los 200 mil millones de pesos, generando compromisos pendientes para lo cual el gobierno comprometió implementar un aporte reembolsable. Estos aportes aún no se han generado, ni implementado.

Las proyecciones de la economía para 2021 son de un crecimiento del PIB de entre 6 y 7%, con mejoras visibles en el segundo semestre, derivadas de una vacunación exitosa.

Los Presupuestos Municipales del año 2021 fueron ajustados a la baja pensando en un año muy difícil.

Los saldos iniciales de caja de los municipios fueron más bajos que en años anteriores, y producto de medidas que retrasan ingresos, se verán presionados por el gasto y los compromisos de pago.

Tabla resumen: Merma de ingresos municipales estimada para 2021 (en M\$)

Tipo de Ingreso	Periodo	Valor Periodo (1)	Menor ingreso anual en 2020 (2)
Permisos de circulación	Semestral	20.000.000	<b>40.000.000</b>
Patentes comerciales	Anual		15.000.000 - 45.000.000
Impuesto territorial DL 611	Semestral	26.400.000	<b>52.800.000</b>
Impto. Territorial Otros motivos	Semestral	24.000.000	<b>48.000.000</b>
Licencias de conducir	Anual		32.000.000
Multas de beneficio Municipal	Anual		35.000.000
Derechos de aseo	Anual		<b>20.250.000</b>
Casinos de juego	Anual		<b>40.000.000</b>
Concesiones	Anual		<b>21.406.000</b>
Permisos de edificación	Anual		<b>20.400.000</b>
Publicidad	Anual		<b>8.000.000</b>
<b>Total estimado anual</b>			<b>362.856.000</b>

El Ministerio de Hacienda dictó el 24 de abril de 2021, el DL N° 611, que da beneficios a los contribuyentes, retrasando el pago de las contribuciones con un posible sacrificio a los ingresos municipales. Estas medidas generarán un grave efecto en los flujos de caja proyectados.

Con el avance del año y la extensión de los confinamientos y cuarentenas, los municipios han debido volver a generar ayudas para los vecinos más afectados, con el correspondiente aumento de costos asociado al aumento del gasto en ayuda social.

En conversaciones sobre las dificultades y déficit para este año 2021, la AChM solicitó al Gobierno un "Fondo Solidario 3" para compensar a las comunas; esto recursos aún no han sido dispuestos para las municipalidades, produciendo un daño en las labores de servicio a las comunidades más vulnerables que son atendidas por las municipalidades de todo el país. En consecuencia, los municipios están utilizando fondos propios para atender gastos específicos de la pandemia.

Los efectos en los municipios no se presentan igual en la especificidad de cada territorio. Nuestro cuadro general es a nivel nacional y cada realidad comunal es distinta y particular.

Frente a lo detallado en números precedentes, ni la SUBDERE, los ministerios del Interior, de Hacienda, ni el Congreso Nacional, se han responsabilizado de todo el daño que causan a los municipios sus medidas inconsultas. A su vez, tampoco han

anunciado las debidas compensaciones para cubrir las brechas presupuestarias ni en el déficit temporal de caja.

---

## **ESTUDIO DE ACHM DA A CONOCER QUE EL 22% DE LOS CANDIDATOS A ALCALDE SON MUJERES**



A tres días del inicio de la campaña municipal, un estudio de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM) sobre distintos parámetros de los candidatos a alcaldes en el país, reveló que un 46% nunca ha ejercido un cargo público.

El estudio también define los rangos etarios de los candidatos, su composición por género y sus profesiones.

El presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, Alcalde de Natales, Fernando Paredes destacó que, “este estudio refleja una mayor participación por ejemplo de un 27% más que la elección pasada y creo también se pueden constatar resultados o más bien cifras muy concretas, donde solamente el 22% de los candidatos a jefes comunales de este año son mujeres, donde se refleja una baja participación de mujeres”.

El jefe comunal de la austral ciudad de Natales puntualizó que “un dato a destacar, nos dice que el 46% de estos candidatos, nunca han estado en ningún cargo público, donde se puede observar un importante interés por participar y ser elegible

como alcalde o alcaldesa”.

Jaime Belmar, Secretario Ejecutivo de la AChM resaltó que, “nuestra Unidad de Estudios está realizando varios trabajos sobre las próximas elecciones y elaborando estudios que se materialicen en propuesta para que los constituyentes, electos en las próximas elecciones, puedan tener información, acerca de la importancia que tienen para el desarrollo del país los gobiernos locales”.

[VER ESTUDIO candidatos alcaldes 2021\\_compressed](#)

---

## ACHM se reúne ante crisis financiera que viven municipios del país



Dirctiva ACHM

Presidente de la AChM manifestó su preocupación “los municipios sentimos que somos los colaboradores del Gobierno en esta emergencia sanitaria, pero este año 2021, nos ha llamado profundamente la atención que el Gobierno, no ha dado cumplimiento a lo que acordamos el año recién pasado”.

Solicitan urgentemente reunirse con el Ministro del Interior, Rodrigo Delgado para pedir compensaciones por menores ingresos producto de iniciativas gubernamentales que han mermado las arcas municipales.

Convocarán a una reunión con todos los presidentes de todas las asociaciones municipales regionales para recabar información, promover alternativas de financiamiento y ver acciones concretas para salir de la profunda crisis.

El Directorio de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), que preside el alcalde de Natales, Fernando Paredes se reúne con el Directorio de los municipios para analizar la crisis financiera que sufren las entidades edilicias producto de la crisis sanitaria que vive el país, que ha generado mayores gastos en el área de salud y ayuda social a los vecinos que se encuentran muy afectados por la cesantía.

Entre las materias tratadas está el **“aporte reembolsable para las municipalidades”**, convenido con el Ministro Delgado hace más de cuatro meses, y del cual aún no se ha dado respuesta definitiva.

Además, se analizó la carta enviada al gobierno el 23 de marzo, donde se señala la necesidad de **“generar un Fondo Solidario 3, para uso exclusivo de gastos de pandemia”**, carta que tampoco ha tenido respuesta hasta hoy.

Fernando Paredes señaló que “hoy la ACHM, ya ha informado a gran parte de los alcaldes de nuestro país, del trabajo que hicimos el año 2020, donde claramente se estableció que la

gran mayoría de los municipios reflejaron menores ingresos propios, producto de la pandemia, lo que fue reconocido por el gobierno, incluso con el Ministro del Interior, a finales del año 2020, donde se estableció un compromiso de generar un aporte reembolsable para poder allegar estos recursos que habían dejado de percibir los municipios”.

Sin embargo, Paredes se quejó puntualizando que “lo lamentable de esto, como ACHM, es que ya han pasado cuatro meses de este año 2021, y no hemos tenido ningún resultado efectivo”.

Sobre la situación que viven los municipios, el jefe comunal de Natales subrayó que “hoy la situación de los municipios esta crítica, es por eso que estamos solicitando una audiencia de manera urgente con el Ministro del Interior, para que el Gobierno se sincere con los municipios y nos dé una respuesta más allá de un acuerdo, sino que una respuesta concreta de cómo van a llegar estos vitales recursos”.

Finalmente, el alcalde Paredes puntualizó que “tampoco se ha materializado el apoyo de ningún fondo, que nos permita activar ayudas de tipo social, justamente para las comunidades más vulnerables de nuestros territorios, así que estamos muy preocupados y estamos solicitando una reunión de carácter urgente con el Ministro del Interior para tener una respuesta concreta”.

---

## **Diputado RN denuncia atraso en licitación de nuevo**

# Instituto del Cáncer



En reacción al aplazamiento de la licitación para la construcción del nuevo Instituto del Cáncer, el diputado Camilo Morán ofició al Minsal y MOP solicitando los motivos de la decisión y la nueva

fecha dispuesta para que se adjudique la obra.

Hoy en el Congreso mediante el uso de la palabra, Morán denunció el atraso en la licitación de la construcción del próximo recinto especializado en tratamientos del cáncer, puesto que a pesar de estar incluido dentro del plan de inversión hospitalaria y programada su licitación para diciembre del 2020 no ha avanzado el proyecto:

“Pido oficiar al Ministro de Salud, al ministro del MOP y al subsecretario del Patrimonio Cultural, a que entreguen una respuesta urgente sobre por qué el atraso en la licitación y cuando van a estar las respuestas para iniciar el proceso de licitación del nuevo Instituto del Cáncer”.

La importancia del inicio de esta construcción radica en las consecuencias de la emergencia sanitaria para enfermedades como el cáncer, cuyos tratamientos han tenido que ser postergados por la urgencia en la red de salud. A futuro esto conlleva a “un demandante nuevo escenario” que necesitará de “nueva infraestructura” indicó el diputado RN.

**“El nuevo Instituto del Cáncer permitirá crecer en un 174% las consultas, triplicará la dotación de camas. Crecerá en un más de 200% las cirugías mayores” especificó Morán, agregando que espera que a fin del trimestre se inicie el proceso de licitación.**

**“Por sus años de historia, por la atención, necesita un mejor trato. Ya la pandemia nos alerta del retraso en tratamientos y atención del cáncer. Por eso, hay que avanzar en nueva infraestructura y espero que se dé respuesta satisfactoria a nuestro requerimiento” finalizó.**

---

## **Comisión avanzó en proyecto que entrega indemnizaciones a víctimas del “Estallido Social”**



En un segundo punto, la Comisión de Derechos Humanos acordó realizar una sesión especial para conocer el capítulo chileno del Informe Anual de Amnistía Internacional.

La Comisión de Derechos Humanos continuó con la tramitación del proyecto de ley que crea un procedimiento especial para indemnizaciones de personas con lesiones sufridas en el contexto de manifestaciones sociales en el denominado "Estallido Social"

La propuesta parlamentaria plantea fijar una regulación especial para determinar la responsabilidad civil del Estado, respecto de todas aquellas personas que hayan sido víctimas de lesiones físicas o psíquicas en el contexto del Estallido Social o que hayan sido infringidas por agentes del Estado.

La indemnización se entregará en forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables y que sean consecuencia de hechos normados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Se entenderá por víctimas a aquellos que hayan sufrido lesiones físicas o psíquicas, mutilaciones, tortura, apremios ilegítimos, vejación injusta, violencia sexual y muerte.

Sobre este punto, los legisladores aprobaron que bastará la declaración de dos testigos y un informe emitido por un profesional de la salud para acreditar la calidad de víctima.

### Procedimiento judicial

En la sesión, los integrantes de la Comisión aprobaron que será el Tribunal Civil del domicilio de la víctima, o aquel que corresponda al lugar en que ocurrieron los hechos, el competente para llevar a cabo las acciones judiciales.

Se estipularon, además, plazos para el desarrollo de las demandas; así el tribunal citará a audiencia el quinto día hábil después de la última notificación al afectado. La sentencia, por su parte, se dictará dentro de quinto día contado desde la fecha de la audiencia.

En cuanto a los informes realizados por los peritos, estos deberán ajustarse a las Directrices Para La Evaluación de la Tortura y los Malos Tratos contenida en los Capítulos IV, V y VI del Protocolo de Estambul.

Los criterios de reparación se definirán de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las y los parlamentarios aprobaron el Privilegio de Pobreza para las víctimas, esto es un beneficio establecido por la ley chilena para las personas de escasos recursos que les permite acceder gratuitamente a los servicios judiciales.

En la ocasión los integrantes de la comisión debatieron sobre si las acciones que emanan de la presente ley serían imprescriptibles. Según representantes del oficialismo, este beneficio solo operaría para víctimas de crímenes de lesa humanidad. Finalmente, la norma contó con el visto bueno de la mayoría de la Comisión

La Comisión continuará con la tramitación de esta iniciativa en la próxima sesión.

### Informe Amnistía Internacional

La comisión acordó realizar una sesión especial para abordar el último Informe Anual de Amnistía Internacional, que documenta la situación de los Derechos Humanos en las Américas, sesión a la que se invitará a la directora de AI, Ana Piquer.

Las y los parlamentarios, además, votaron a favor de pedir por escrito el nombre de los autores de los antecedentes que se relacionen con la situación en Chile.

El documento aborda, entre otros aspectos, la detención de la hija de Camilo Catrillanca, los cuestionamientos al programa de reparación a las víctimas de trauma ocular, la situación de las personas que han migrado a Chile y las eventuales

dificultades que podrían tener a la hora de acceder a la vacuna contra el coronavirus.

## Censura

En esta jornada la comisión votó y rechazó, por siete votos en contra y seis a favor, la censura presentada por el diputado Diego Shalper (RN) en contra de la presidenta de la instancia, Emilia Nuyado (PS), por supuestas “irregularidades sistemáticas” en la tramitación de los proyectos de ley.

Abril 16, 2021

---

# Proyecto que autoriza a un tercer retiro de fondos de pensiones es despachado al Senado

**RETIRO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE AFP**

Autoriza, excepcionalmente y en el plazo de un año a afiliados de AFP y pensionados de rentas vitalicias al retiro de un porcentaje de sus fondos de capitalización.

**AFILIADOS A AFP:**  
Se autoriza al retiro voluntario de hasta 10% de sus fondos.

Monto mínimo a retirar: **35 UF** (\$1 MILLÓN)  
Monto máximo a retirar: **150 UF** (\$4,3 MILLONES)

**NO** podrán solicitar el retiro las altas autoridades del Estado, como Presidente, ministros, subsecretarios y parlamentarios, a excepción de aquellos trabajadores a honorarios.

Se podrá solicitar el retiro hasta 1 año después de publicada la Ley.

La solicitud deberá ser presentada a la AFP, de preferencia, por canales digitales.

SI LOS FONDOS ACUMULADOS < 35 UF se podrá retirar la totalidad de los fondos.

La iniciativa permite a los afiliados del sistema privado de pensiones, de forma voluntaria y excepcional, a realizar un nuevo retiro de hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización

individual de cotizaciones obligatorias. El monto máximo de retiro será el equivalente a 150UF y el mínimo de 35UF.

Un nuevo paso dio esta tarde la reforma constitucional que autoriza un nuevo retiro de fondos previsionales, luego de que la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobara el articulado de la ley y despachara la iniciativa al Senado.

En lo particular, la reforma viene a agregar un nuevo artículo transitorio a la Constitución que especifica que, para mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, decretado a causa del Covid-19, se autoriza a los afiliados del sistema privado de pensiones, de forma voluntaria y excepcional, a realizar un nuevo retiro de hasta el 10% de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias. El monto máximo de retiro será el equivalente a 150UF y el mínimo de 35UF.

En el evento de que el 10% de los fondos acumulados sea inferior a las mencionadas 35UF, el afiliado podrá retirar hasta dicho monto. En el caso de que los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual sean inferiores a 35UF, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta.

Los fondos retirados se considerarán extraordinariamente intangibles para todo efecto legal y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa, ni podrá rebajarse del monto ya decretado de la compensación económica en el juicio de divorcio.

Lo anterior será válido, sin perjuicio del derecho de subrogación legal del alimentario o su representante y de la retención, suspensión y embargabilidad por deudas originadas por obligaciones alimentarias. Para este efecto la ley establece los procedimientos y plazos a seguir para cada una de las partes, así como para el tribunal de familia respectivo.

El proyecto, aprobado en general esta mañana, también establece que los fondos retirados no constituirán renta o remuneración para ningún efecto legal y, en consecuencia, serán pagados en forma íntegra y no estarán afectos a comisiones o descuento alguno por parte de las administradoras de fondos de pensiones.

Los afiliados podrán solicitar este retiro de sus fondos hasta 365 días después de publicada la presente reforma constitucional, con independencia de la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe decretado.

Los afiliados podrán efectuar la solicitud de este retiro de fondos en una plataforma con soporte digital, telefónico y presencial que al efecto dispongan las administradoras de fondos de pensiones, asegurando un proceso eficiente y sin demoras.

Asimismo, se determina que los retiros que se efectúen conforme a esta disposición serán compatibles con las transferencias directas, beneficios, alternativas de financiamiento y, en general, las medidas económicas que la ley o las disposiciones reglamentarias establezcan a causa del Covid-19.

Se considerará afiliado al sistema privado de pensiones regido por el DL 3.500, de 1980, a toda persona que pertenezca a dicho sistema, incluidas aquéllas que sean beneficiarias de una pensión de vejez, de invalidez o sobrevivencia.

La entrega de los fondos acumulados y autorizados de retirar se efectuará en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde presentada la solicitud ante la respectiva administradora de fondos de pensiones.

## Origen y normas adicionadas

**RETIRO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE AFP**

**NO habrá reintegro obligatorio de los montos.**  
Quienes hayan hecho uso del 10%, podrán aumentar en 1 punto porcentual, a 11%, la cotización obligatoria por un periodo mínimo de 1 año.

10% → +1% → 11%

**PENSIONADOS DE RENTAS VITALICIAS**  
Durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, el tiempo en que éste sea prorrogado y los 365 días posteriores a su término, podrán adelantar hasta el 10 % de los fondos originalmente traspasados desde sus cuentas de capitalización individual a la respectiva compañía de seguros, con un monto máximo de pago por adelantado de 150 UF.

El pago por adelantado será único y su valor se descontará a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio.

El juez de Familia autorizará al menor o representante de este a solicitar al alimentante moroso el retiro de fondos hasta por la totalidad de la deuda.

Los montos retirados no afectarán la caracterización socioeconómica para efectos de optar a beneficios y subsidios estatales.

La propuesta, aprobada esta mañana en general, tomó como base para su tramitación el proyecto que modifica la Carta Fundamental, para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de parte de los fondos previsionales (boletín 13950), texto que es de autoría del diputado Félix González (PEV) y de la diputada Pamela Jiles (PH).

Dicha reforma fue refundida con otras dos mociones: la signada con el boletín 14095 y la correspondiente al boletín 14054.

Según se explicó en el debate en la Comisión de Constitución, la norma en trámite viene a replicar la iniciativa del segundo retiro de fondos previsionales, con algunas adhesiones aprobadas justamente en esta instancia.

Uno de los agregados fue promovido por el diputado Bianchi (IND) y permite que los afiliados de rentas vitalicias puedan, por única vez y de forma voluntaria, adelantar el pago de sus rentas hasta por el 10% de los fondos originalmente traspasados a la respectiva compañía de seguros, estableciéndose como monto máximo de pago por adelantado 150UF. Estos montos serán descontados a prorrata de las rentas que resten por pagar al asegurado vitalicio.

Otras dos adhesiones fueron impulsadas por los RN Francisco Eguiguren, Frank Sauerbaum y Alejandro Santana. La primera permite que quienes hayan hecho uso del 10% puedan aumentar en

un punto porcentual su cotización obligatoria, llegando a un 11% de sus remuneraciones y rentas imponibles por un periodo mínimo de un año.

Además, estas personas podrán recibir un aporte fiscal a la cuenta individual por cada año en que se postergue la pensión. El monto del aporte fiscal y la forma en que se percibirá serán determinados en una ley de quórum calificado.

La segunda enmienda, perfeccionada por una propuesta de la diputada [Alejandra Sepúlveda](#) (FRVS), define que estarán impedidos de solicitar el retiro el Presidente de la República, los parlamentarios, los gobernadores regionales y los funcionarios de confianza del jefe de Estado, con excepción de los trabajadores a honorarios.

Por último, como una vía de evitar las observaciones del Tribunal Constitucional, se introdujo un concepto considerado en la reforma que no prosperó esta mañana. La norma apunta a entregar al Congreso Nacional la atribución de legislar en materias de seguridad social, sin perjuicio de la facultad exclusiva (art. 65 de la Constitución) que posee el Presidente de la República para ello, lo anterior, como medida excepcional frente a un estado de excepción.

### Votaciones y debate

Tras tres votaciones, la Sala ratificó todos los artículos conforme a lo planteado por la Comisión de Constitución. Una cuarta votación rechazó sí una indicación renovada que buscaba la creación de un nuevo fondo.

Quienes respaldaron la posibilidad de un nuevo retiro de pensiones insistieron en llamar al Gobierno a no concurrir al TC y evitar por esa vía que el proyecto sea ley. Lamentaron que en la votación de la mañana las y los parlamentarios no aprobaran la posibilidad de hacer un cambio permanente en la Constitución que evitaba que se declarara inconstitucional y que apoyaran las normas transitorias que rápidamente el

Ejecutivo rechazó.

Además, remarcaron la necesidad de desarrollar una renta básica universal de emergencia, un impuesto a las grandes fortunas y un royalty minero.

Por su parte, el ministro Juan José Ossa aseguró que “no hemos engañado a nadie” y que “otra es cosa es que confundamos las posturas políticas con lo que es cierto y lo que no”, defendido el requerimiento de constitucionalidad al TC.

Los parlamentarios que respaldaron esta posición del Ejecutivo lamentaron que se pida al Gobierno no ir al Tribunal Constitucional, cuando lo único que se buscaría es el respeto a la Carta Fundamental, asegurando que el proyecto significa “pan para hoy y hambre para mañana”.

Abril 15, 2021